



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2020-00523-00

Se incorpora al expediente la contestación allegada por el curador ad litem que actúa en representación de las personas indeterminadas, dentro del término otorgado para ello, a la cual se le dará el respectivo trámite en el momento procesal oportuno.

S

De otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha únicamente se cuenta con la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, se requiere a la parte demandante para que gestione los demás oficios, en aras de obtener la información requerida.

Finalmente, en atención a la solicitud allegada por el curador ad litem, quien solicita que se le envíe el expediente digital, se advierte que el mismo ya fue remitido a su correo electrónico, según se evidencia en la constancia del 27 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 098  
fijado hoy 16 DE JUNIO DE 2021

LL